

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 121 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 JUN 2014

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N° 095-2014/GRP-402000 de fecha 03 de Junio de 2014, el Informe N° 810-2014/GRP-402420 de fecha 03 de Junio de 2014 y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0115-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 0115-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30 de mayo de 2014, se designa al Ing. FELIPE PURISACA SOSA con CIP N° 26689 como Ingeniero Supervisor de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud de Frías – Distrito de Frías – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura" Código SNIP N° 112946;

Que, mediante el Informe N° 810-2014/GRP-402420, de fecha 03 de Junio de 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Gary Martín La Roca Saavedra, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, y señala que, en virtud al artículo 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se hace necesario que la Entidad designe al Comité de Entrega de Terreno, ya que con fecha 23 de mayo de 2014, se ha realizado la suscripción del Contrato, debiéndose tener en cuenta los siguientes profesionales: Ing. Juan Córdova Velásquez (Presidente), Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro), Ing. Felipe Purisaca Sosa (Miembro);

Que, con Informe N° 095-2014/GRP-402000, de fecha 03 de Junio de 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, Ing. Álvaro Rómulo López Landi, y le solicita el documento resolutorio conforme a lo indicado por el Sub Director de la Unidad de Obras;

Que, mediante proveído inserto de fecha 03 de junio de 2014 en el Informe N° 095-2014/GRP-402000, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el documento resolutorio;

Que, al respecto el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF), establece en su inciso tercero que: "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...) 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra (...); Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de noviembre del 2013;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 121 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 JUN 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud de Frías - Distrito de Frías - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura" Código SNIP N° 112946, la misma que queda integrada por los siguientes Profesionales:

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| ING. JUAN CÓRDOVA VELÁSQUEZ | (PRESIDENTE) |
| ING. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO | (MIEMBRO) |
| ING. FELIPE PURISACA SOSA | (MIEMBRO) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros que forman parte del Comité designados en el artículo precedente deberán cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al **CONSORCIO FRIAS**, en su domicilio sito en: Jirón Arequipa N° 518 Chulucanas.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

